



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación de un servicio de mantenimiento de los automatismos de Policía Local, ODC nº 2019/2645, por importe de 10.468,80 €, más el 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 12.667,25 €, se informa:

1.- Este Área/Distrito carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de este Área/Distrito manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a 16 de octubre de 2019

El Superintendente Jefe

Fdo. José Fernando Cerezo García-Verdugo





INFORME: Art. 99 LCSP.

En relación a la contratación de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE POLICÍA LOCAL**, por importe de 12.667,25 € con el 21% de IVA incluido, se informa:

Que se ha procedido a la cumplimentación de lo establecido en el artículo 99 del **LCSP 9/17**, que dispone textualmente " No podrá fraccionarse ningún contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

Málaga a 16 de octubre de 2019

El Superintendente Jefe

Fdo. José Fernando Cerezo García-Verdugo





INFORME: Art. 102.3 LCSP

Conforme al Art. 102.3 de la LCSP 9/17 y en relación a la contratación de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE POLICÍA LOCAL**, se informa:

Que el precio base de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Málaga a 16 de octubre de 2019

El Superintendente Jefe

Fdo. José Fernando Cerezo García-Verdugo





INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

Los edificios en los que se encuentran ubicadas las distintas unidades de Policía local, poseen sistemas automatizados tales como barreras y puertas automáticas o video porteros, para el control del acceso de personas y vehículos a estas instalaciones. En estos edificios, el tránsito de vehículos y personas es constante, por lo que por razones de seguridad, es imprescindible un sistema que controle de forma efectiva ese acceso. Por ello se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento de los sistemas anteriormente mencionados.

Málaga, a 16 de octubre de 2019

La Subinspectora Jefa del
Grupo de Gestión Presupuestaria

Vº Bº

El Superintendente Jefe

Fdo. José Fernando Cerezo García-Verdugo

JEFATURA
POLICIA LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
POLICIA LOCAL



Asunto: Informe de no necesidad de protección de datos de carácter personal:

Con relación a las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 39 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE POLICÍA LOCAL"**, se hace constar que el contratista no tendrá acceso a ningún dato que deba ser protegido al amparo de la leyes citadas.

Málaga, a 16 de octubre de 2019.

El Superintendente Jefe

Fdo. José Fernando Cerezo García-Verdugo



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 6.2 a) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020.

En relación a la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE POLICÍA LOCAL**”, por importe de 12.667,25.-€, 21% de IVA incluido (Expte. 41/20).

En base a la documentación suscrita por la Subinspectora Jefa del Grupo de Gestión Presupuestaria, con el Vº Bº del Superintendente Jefe, con fecha 16 de octubre de 2019.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en informe suscrito por la Subinspectora Jefa del Grupo de Gestión Presupuestaria, con el Vº Bº del Superintendente Jefe, de fecha 16 de octubre de 2019.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de Contratación
y Compras,
Victoria Ortiz- Tallo Rauet

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Carlos María Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado por: ORTIZ - TALLO RAUET, MARIA VICTORIA Fecha Firma: 15/04/2020 09:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 15/04/2020 14:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/04/2020 12:03 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/04/2020 11:25 Emitido por: FNMT-RCM

